

Córdoba, 18 FEB 2014

VISTO

La RD 908/13;

Y CONSIDERANDO

Que corresponde precisar el alcance de la misma a los fines de la más correcta liquidación de lo allí dispuesto

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1: Rectificar el Artículo 1 de la RD 908/13 donde dice "Reconocer los servicios prestados el día 13 de Junio de 2013 y declarar de legítimo abono el monto bruto de \$900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), disponiendo en consecuencia la liquidación y el pago de los servicios prestados por la Lic. Ana Luisa Cilimbini mediante asignación complementaria" debería decir "Disponer el pago a la Lic. Ana Luisa Cilimbini, Leg. 80431 de una Asignación Complementaria Docente, por el monto Bruto de \$900.= (Pesos Novecientos) por tareas desempeñadas el 13 de Junio de 2013"


Artículo 2: Rectificar el Artículo 2 de la RD 908/13 donde dice "Imputar la presente erogación a los recursos propios de la Carrera de Maestría en Salud Mental" debe decir "Imputar la presente erogación a FUENTE 12 o en su defecto de FUENTE 16".

Artículo 3: Protocolícese, Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 137



CRISTINA PETIT
Vicedecana
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Cargo de Secretaría de Administración



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA